**PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC**

# *Resolución Gerencial Nº* **083 -2023-GRLL-GOB/PECH**

Trujillo, 11 de abril del 2,023

**VISTO**: el Oficio Nº 001-2023-SIE 02-2023-GRLL-GOB/PECH, de fecha 10.04.2023, del Presidente del Comité de Selección designado mediante Resolución Gerencial Nº 077-2023-GRLL-GOB/PECH, relacionado con la aprobación de las Bases Administrativas de la Subasta Inversa Electrónica N° 0002-2023-GRLL-GOB/PECH – I Convocatoria: "ADQUISICIÓN DE FIERRO Y ALAMBRE DE CONSTRUCCIÓN";

Firmado digitalmente por REATEGUI VELA Estuardo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.04.2023 14:16:06 -05:00

## CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo Nº 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 077-2023-GRLL-GOB/PECH, de fecha 04.04.2023, se aprobó el Expediente Administrativo de Contratación para la ADQUISICIÓN DE FIERRO Y ALAMBRE DE CONSTRUCCIÓN bajo el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, por el monto de S/ 42,843.00;

Firmado digitalmente por TORRES SARAVIA Javier Enrique FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.04.2023 10:36:35 -05:00

Que, mediante documento de VISTO, de fecha 10.04.2023, el Presidente del Comité de Selección remite las Bases Administrativas de la Subasta Inversa Electrónica N° 0002-2023-GRLL-GOB/PECH - I Convocatoria: "ADQUISICION DE FIERRO Y ALAMBRE DE CONSTRUCCIÓN", para la aprobación correspondiente; disponiendo la Gerencia su aprobación, mediante Proveído N° 001144-2023-GRLL-GGR-PECH, en la misma fecha;

Que, el artículo 47º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 344-2018-EF, establece en su numeral 47.3 que el Comité de Selección o el Órgano Encargado de las Contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado; precisando en el numeral 47.4 que los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna; precisando en el artículo 48º el contenido mínimo de los citados documentos del procedimiento de selección;

Que, a través de la Opinión N° 153-2016/DTN, el OSCE concluye que el quorum para el funcionamiento del comité de selección puede darse -en principio- con la asistencia física de todos sus miembros; no obstante ello, las Entidades pueden utilizar las tecnologías de la comunicación en lo que concierne a las actuaciones del comité de selección, siempre y cuando la naturaleza de las etapas o actos hagan viable que estas puedan ser empleadas, adoptándose los mecanismos que otorguen validez legal a las manifestaciones de voluntad realizadas por los miembros del comité y verificando que hayan contado o cuenten con la información necesaria –documentos– para la toma de decisiones;

Que, estando a las consideraciones expuestas, corresponde aprobar las Bases Administrativas de la Subasta Inversa Electrónica N° 0002-2023-GRLL-GOB/PECH – I Convocatoria: "ADQUISICION DE FIERRO Y ALAMBRE DE CONSTRUCCIÓN";

De conformidad con lo dispuesto por el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la Libertad, aprobado por Ordenanza Regional Nº 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

V°B°

Firmado digitalmente por TORRES SARAVIA Javier Enrique FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.04.2023 10:37:35 -05:00

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- Aprobar** las Bases Administrativas de la Subasta Inversa Electrónica N° 0002-2023-GRLL-GOB/PECH – I Convocatoria: **"ADQUISICION DE FIERRO, ALAMBRE DE CONSTRUCCIÓN Y ACCESORIOS"**, las mismas que corren como Anexo de la presente Resolución Gerencial.

**SEGUNDO.-** El egreso que demande la ejecución del referido proceso de selección se afectará a la Meta 006 OyM Infraestructura Mayor de Riego y Maquinaria Pesada - Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados **- C.P. N° 293**.

**TERCERO.**- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, del Comité de Selección, del encargado del SEACE, de la Subgerencia de Operación y Mantenimiento; de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por PAGADOR MOYA Carlos Javier FAU 20440374248 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.04.2023 14:40:42 -05:00

**ING. CARLOS JAVIER PAGADOR MOYA**
GERENTE